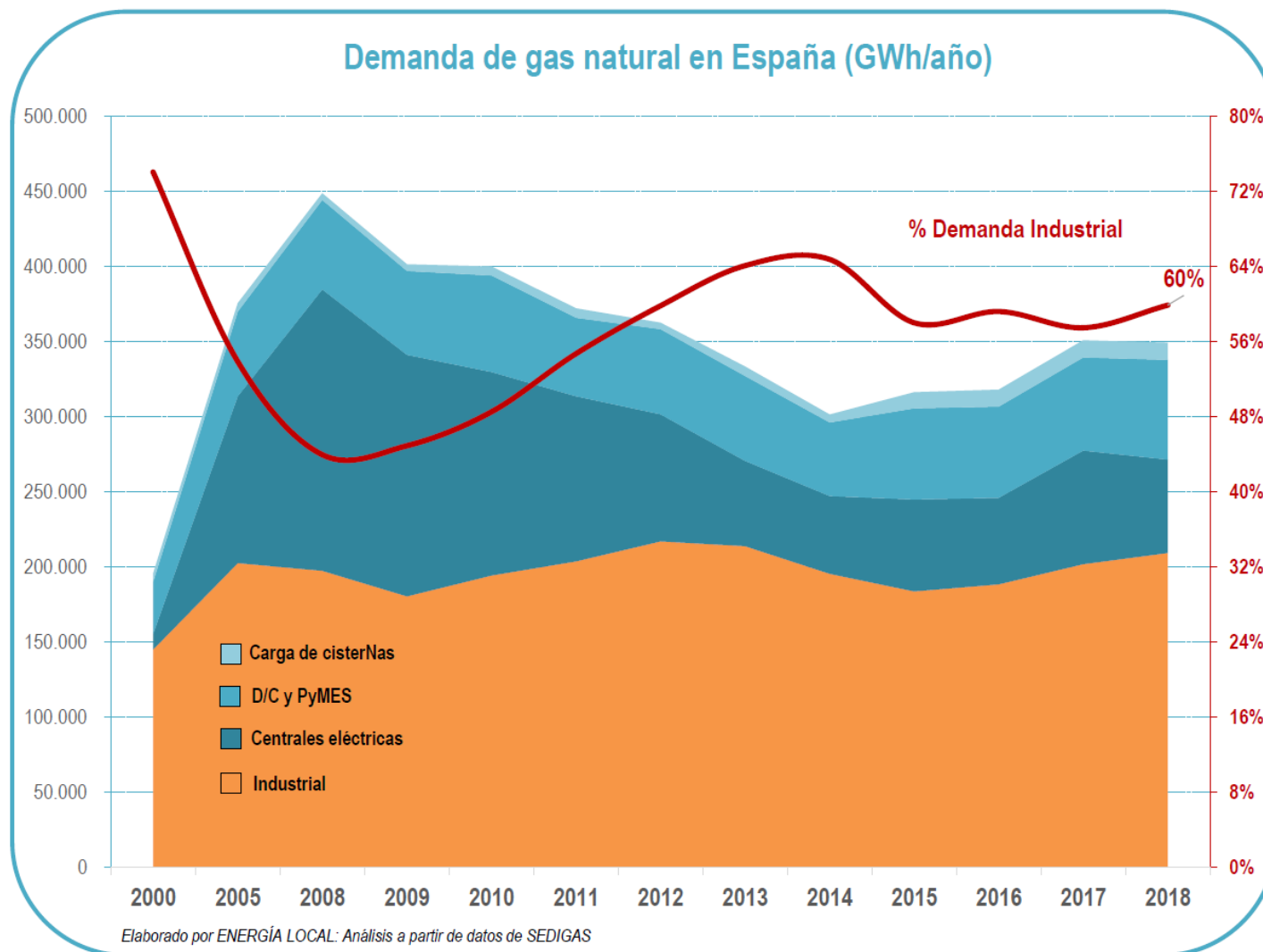
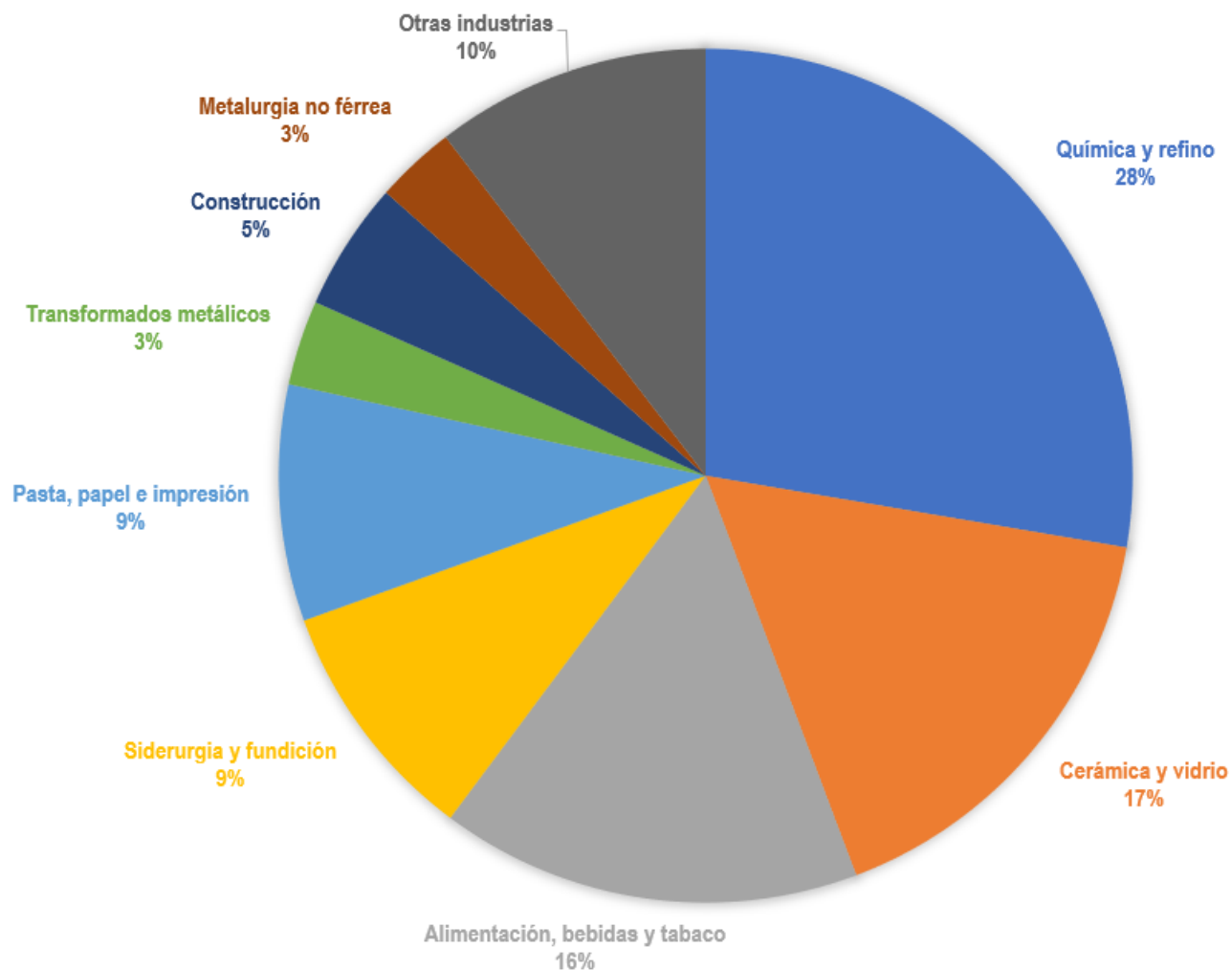

LA SITUACIÓN DEL CONSUMIDOR INDUSTRIAL DE GAS Y SU COMPETITIVIDAD

Demanda de gas natural en España

La industria es la base del sistema gasista y supone el 60% del consumo nacional



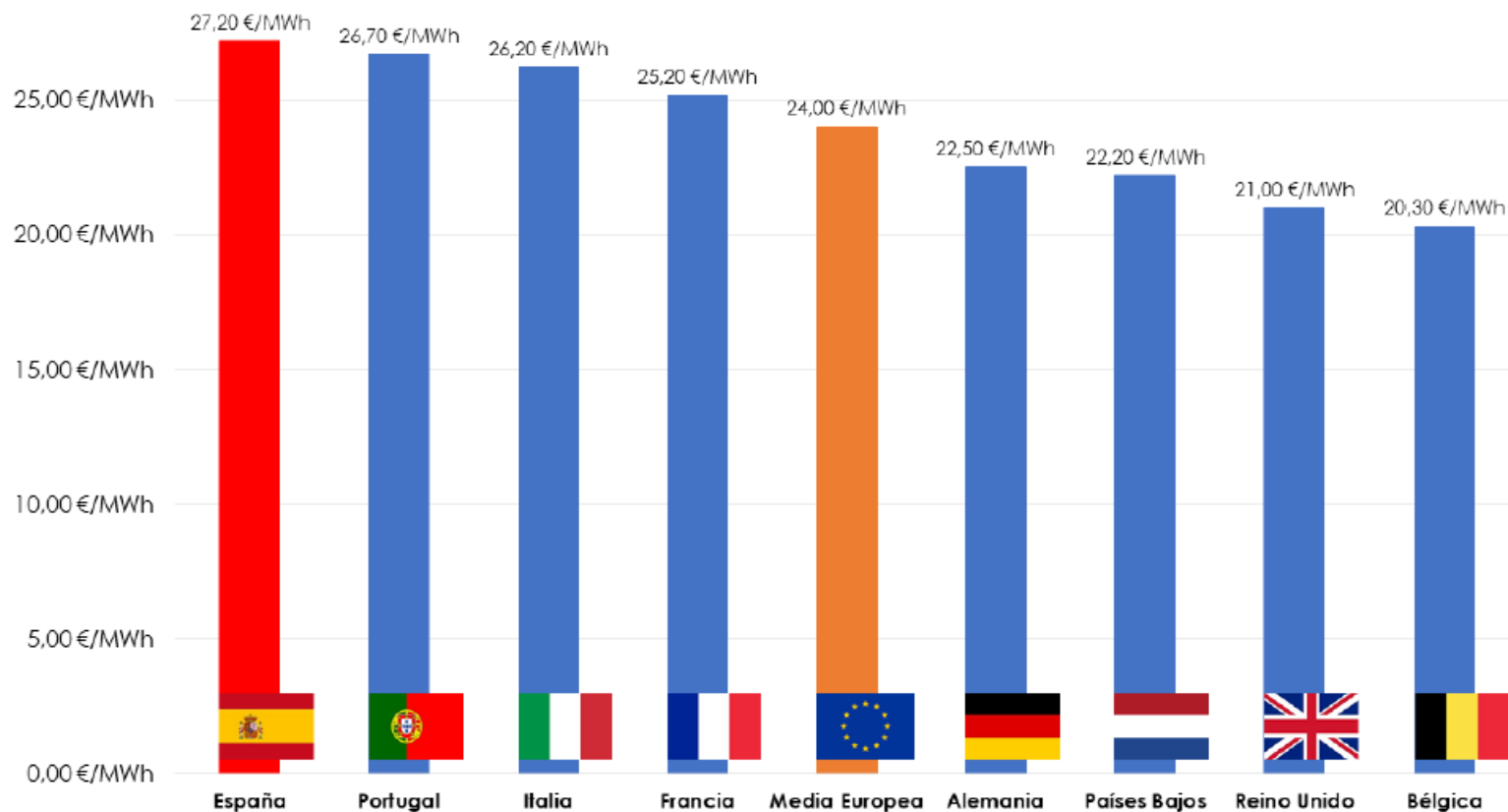
Principales sectores Grandes consumidores de gas en España : Química, azulejo y cerámica, alimentación, siderurgia y papel



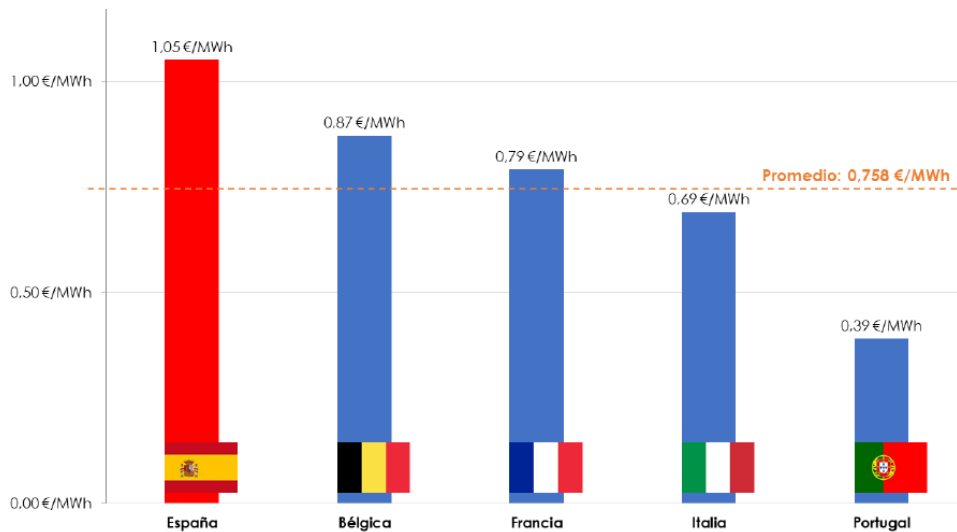
Fuente : IDAE 2017

Coste global :

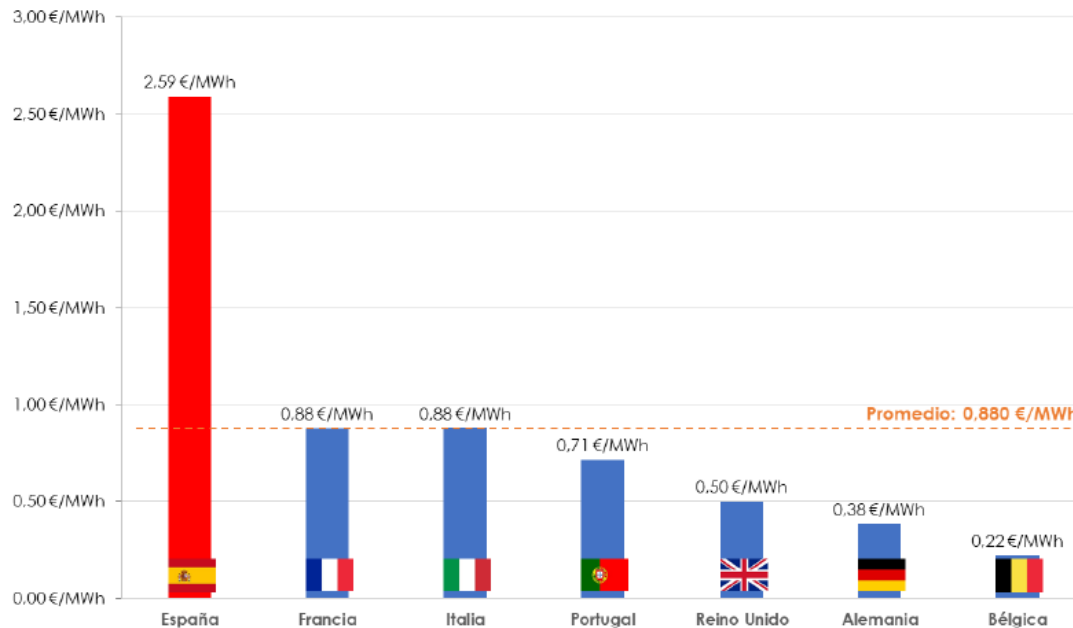
La industria manufacturera española **paga más por el gas que consume** que cualquiera de sus homólogos europeos con los que compite.



Gráfica 14: Precio del gas para consumidores industriales entre 27,7 y 277 GWh/año (Fuente: Eurostat)



Gráfica 11: Coste total de descarga de un buque de 140.000 m³ de GNL, almacenamiento en planta y regasificación uniforme durante 10 días

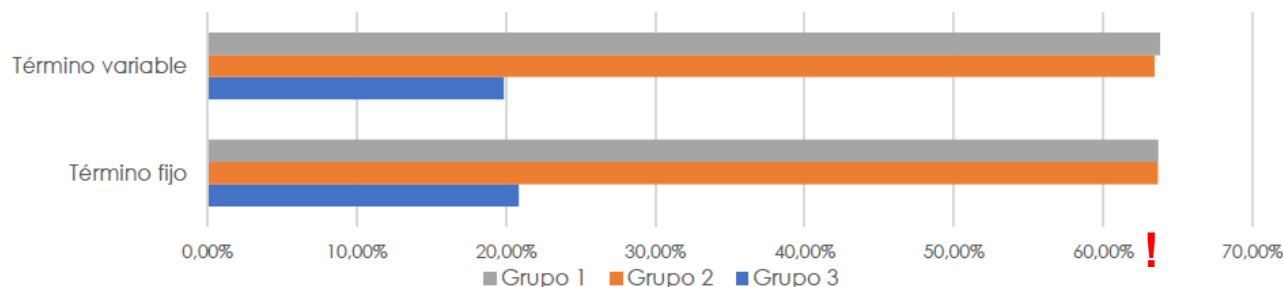


Gráfica 8: Coste de peajes para consumidor industrial tipo de 200 GWh/año.

El exceso en los peajes no se reduce únicamente a un término concreto, sino que **es generalizado**. Estos resultados hacen que el coste total del gas mediante GNL, que presenta precios más competitivos, para el consumidor industrial resulte menos atractivo en España que en el resto de los países de su entorno.

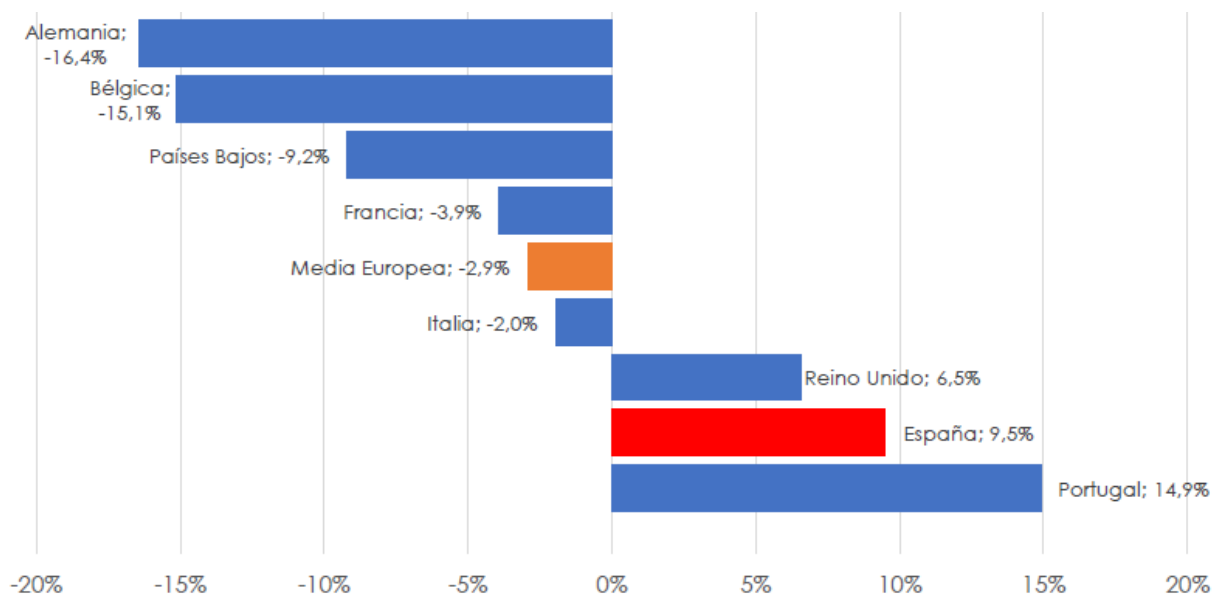
Peajes :

Las continuas subidas de los peajes al sector industrial durante la última década han generado una pérdida de competitividad respecto a las industrias de los principales países europeos



En los últimos 10 años el incremento de los peajes que ha sufrido la industria ha sido superior al 60%

Gráfica 6: Incremento del peaje de transporte y distribución entre 2007 y 2018 en % (Fuente: BOE)



Gráfica 16: Subida del coste del gas para grandes industriales entre los 2007-2011 y 2012-2018 (Fuente: Eurostat)

BORRADORES CIRCULARES – Retribuciones del sistema gasista

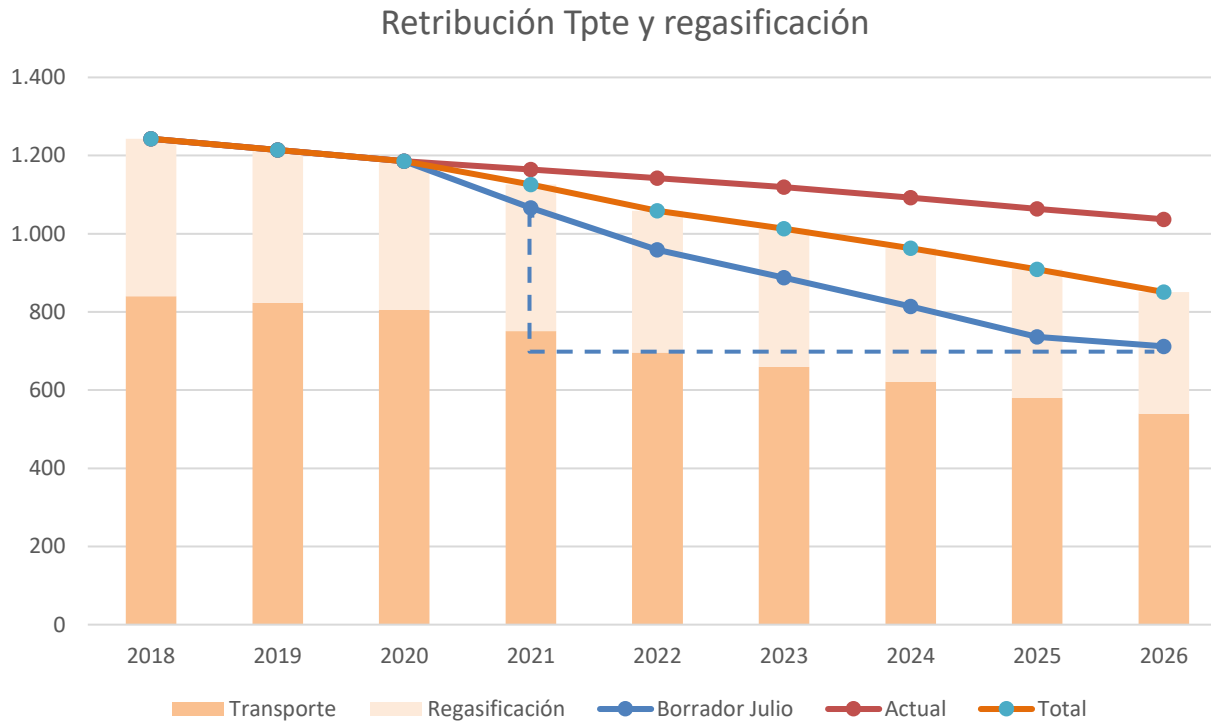
RETRIBUCIÓN AL TRANSPORTE Y REGASIFICACIÓN

- El **RCS** es un concepto retributivo **sin contraprestación explícita para los consumidores**, con una función de ajuste entre la retribución percibida por las empresas transportistas antes y después de la revisión introducida por la Ley 18/2014, pudiendo ser una de las causas que dan lugar a valores elevados del ROE de las empresas del sector.”
- “La necesidad de la Circular viene determinada, además, como demuestra el análisis técnico de esta Memoria, por el hecho de que las empresas obtuvieran en el periodo regulatorio actual, **rentabilidades de los recursos financieros invertidos superiores a lo que sería una rentabilidad adecuada para una actividad de bajo riesgo**, mientras que **los consumidores han visto incrementados notablemente los importes que debían sufragar a través de peajes y cánones**. El desarrollo de una nueva metodología retributiva es el instrumento más eficaz para modificar/adaptar el modelo retributivo vigente al objeto de **reconducir los desequilibrios observados**.”

RETRIBUCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN

- “ Las empresas distribuidoras están percibiendo de manera global una **sobre-retribución anual de 586,4 Millones de €**, importe que se corresponde con la retribución por inversión de activos que se encuentran amortizados”

Retribución de las actividades reguladas de transporte y de regasificación de gas natural

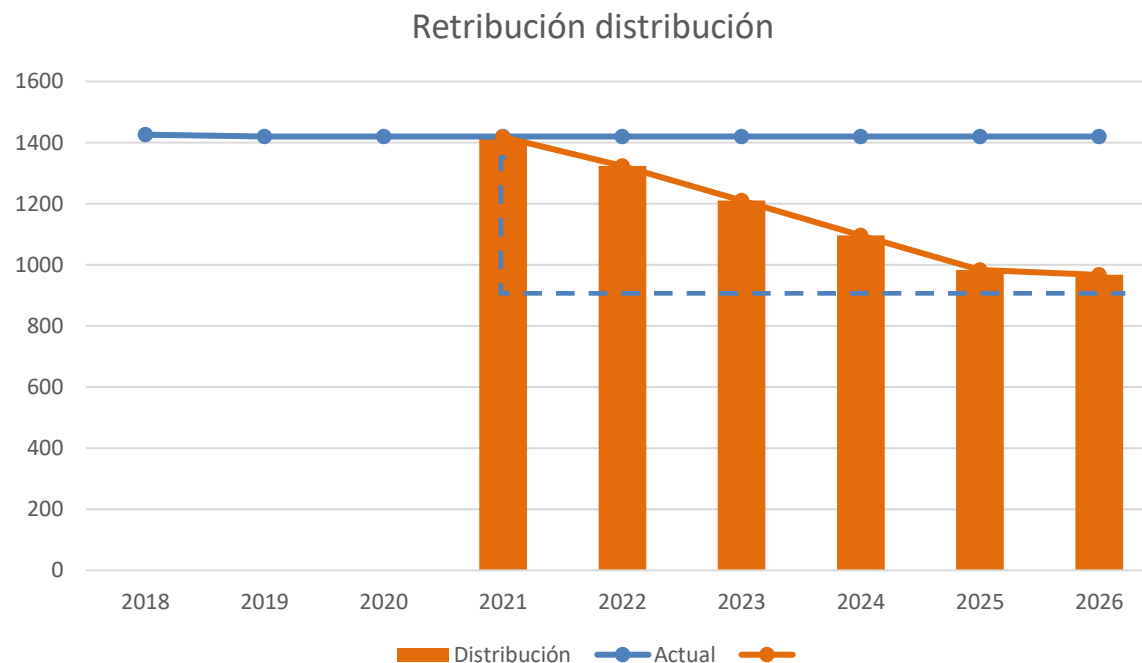


En el periodo 2021-2026 se seguirá pagando la Retribución por Continuidad de Suministro y superará los **1.000 millones de €**

Retribución de la actividad regulada de distribución

Tabla 12. Estimaciones Retribución Prevista periodo 2021-2026 para la actividad Distribución.

En Millones €	de Ene a Dic de "n"			de Octubre "n-1" a Septiembre "n"						Retrib Media 2021-26
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
Met. Actual	1.426	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420	1.420
Met. Circular				1.418	1.324	1.210	1.096	983	967	1.165
Impacto sobre Met. Actual				-2	-96	-210	-324	-437	-452	-255



Las empresas distribuidoras están percibiendo una **sobre-retribución anual de 586,4 Millones de €**, importe que se corresponde con la retribución por inversión de activos que se encuentran amortizados

Principios fundamentales e irrenunciables para los consumidores industriales de gas presentados en las alegaciones presentadas a la CNMC

1. Los consumidores de gas sólo deben pagar por medio de los respectivos peajes **única y exclusivamente los costes que les corresponden por el uso que hacen de las infraestructuras necesarias para su suministro**, estando este principio en línea con la *Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE*.
2. La metodología de peajes para la industria debe reflejar en las correspondientes tarifas la reducción en las retribuciones de las actividades reguladas. La **metodología elegida** para el cálculo de los peajes **no puede conllevar** a que surjan grupos tarifarios, en los que también se localizan sectores industriales, que, no solamente no se vean beneficiados por el recorte de las sobrerretribuciones que ha pagado la industria, sino que **empeoren sus costes respecto a la situación actual**.

Con un gas competitivo, nuestra industria será más exportadora, tendrá más actividad y generará más empleo de calidad, aumentando así el peso de la industria en el PIB -algo que España necesita de forma prioritaria-, haciendo al país más fuerte y con mayor bienestar social.

